

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49878** VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 832/18 habiéndose dictado en fecha 20 de septiembre de 2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

- Se tiene por personado y por parte a la mercantil Espinosa Studio, S.L., y en su representación al procurador Sr. Sapiña Baviera, José, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

- Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Espinosa Studio, S.L., con domicilio en calle Jesús, n.º 42, puerta 10, CP: 46007, de Valencia y CIF número B98541121, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9632, folio 194, sección 8ª, hoja V-154036.

- Se declara concluso el concurso de acreedores de la mercantil Espinosa Studio, S.L. por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

- Se acuerda la extinción de la mercantil Espinosa Studio, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Valencia, 21 de septiembre de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180061924-1